



RESOLUCIÓN RECTORAL GENERAL No. 09 DE FEBRERO 5 DE 2016

Por medio de la cual se señalan los **valores de derechos pecuniarios** que rigen para el **Colegio** de la Universidad Pontificia Bolivariana a partir del año de **2016**.

El Rector General de la Universidad Pontificia Bolivariana, en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos Generales en su Artículo 21, Literal i), y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Artículo 122 de la Ley 30 de 1982, se autoriza a las Instituciones de Educación Superior a fijar el valor de los derechos pecuniarios.
- b. Que corresponde al Señor Rector General determinar medidas necesarias para la buena marcha de la Institución.
- c. Que la Secretaría de Educación mediante la Resolución N°014355 del 18 Noviembre de 2015, en su Artículo 4°; autoriza al Colegio de la UPB "*Otros cobros periódicos*".
- d. Que se hace necesario difundir entre la Comunidad Universitaria estos valores.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Señalar el valor de otros derechos académicos así:

DERECHOS PECUNIARIOS COLEGIO DE LA UPB

CONCEPTO	VALOR 2016
Duplicado Acta de Grado	\$11.000
Duplicado del Diploma	\$42.000
Duplicado de Carné	\$31.000
Duplicado de Boletines escolares periódicos	\$1.600
Certificado de estudios	\$4.700
Certificado de calificaciones (por año)	\$4.700
Derechos de Grado (papelería: acta y diploma)	\$32.000
Ceremonia de Grado (voluntario)	\$53.000
Ceremonia de Primera Comuni3n (voluntario)	\$110.000



CONCEPTO	VALOR 2016
Ceremonia de Confirmación (voluntario)	\$110.000
Seguro estudiantil (voluntario)	\$63.000
Derechos de inscripción	\$126.000
Retiro Espiritual (Grado 11°)	\$140.000
Convivencias (Grados 4° a 10°)	\$30.000
Actividades Académicas en Jornada complementaria.	\$176.000
Simulacro Pruebas Saber 11	\$37.000
Curso Pre-pruebas Saber 11	\$560.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Las tarifas contempladas en la presente Resolución, comenzarán a regir a partir del **primero (1º) de enero del año dos mil dieciséis (2016)**.

Cópiese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Medellín, a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).


Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda
Rector General



Secretaría General